

OJOS QUE SÍ VEN TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Tras días de haber dejado su tierra, Carmen y Ana caminan sobre las vías del tren acompañadas de otras personas migrantes en busca de un lugar seguro donde pasar la noche.



Aquí observan a personas que voluntariamente dan asistencia y donan víveres para las personas migrantes.



A la mañana siguiente, Carmen y Ana, retoman su camino.

OJOS QUE SÍ VEN

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



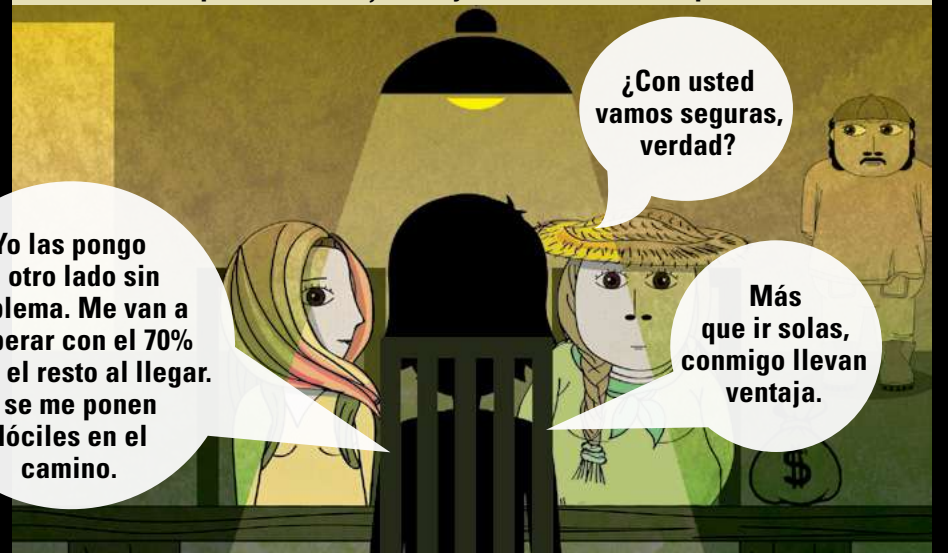
Juntas con la firme intención de cruzar la frontera con ayuda de un traficante, se acercan a un puesto de lotería para pedir informes.



Las mujeres migrantes llegan al taller mecánico siguiendo las indicaciones del vendedor.



Al interior del supuesto "taller", las mujeres se reúnen con el patrón.



OJOS QUE SÍ VEN TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Más tarde, al ver que Ana y Carmen rondan el lugar, unos vendedores murmuran entre sí...



Ya en el trayecto cerca de la frontera...



...las personas migrantes sufren signos de deshidratación y riesgo de asfixia.



Ana y Carmen, junto con las demás personas migrantes, son abandonadas en medio del camino. Los lugareños se acercan a ofrecerles su ayuda.



EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES ES UN
#NegocioMortal
#PuedesVerlo



¿SABÍAS QUE LAS PERSONAS MIGRANTES OBJETO DE TRÁFICO ILÍCITO DEBEN GOZAR DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR EL ESTADO MEXICANO?



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano, incluidos los instrumentos internacionales suscritos por éste. Esto implica que no sólo los nacionales gozarán de los mismos, sino también personas extranjeras. Ante esto las personas migrantes, con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y por ende, deben serles respetados:

▶ DERECHO A LA NACIONALIDAD

Toda persona nacida en México, sin importar la nacionalidad de sus progenitores, tiene derecho a ser reconocida como mexicana.



▶ DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

La condición jurídica de las personas migrantes por su nacionalidad no debe ser causa de discriminación o denegación a sus derechos.



▶ DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO

Toda persona, independientemente de su origen étnico o nacional, tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano y la verificación migratoria sólo podrá ser realizada exclusivamente por personal del Instituto Nacional de Migración.



▶ DERECHO A LA NO CRIMINALIZACIÓN

El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar. Su ingreso contrario a la norma del país implica una infracción administrativa, no un ilícito penal.



▶ DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y AL DEBIDO PROCESO

En México, todas las personas, sin su estado migratorio, tienen derecho a que se garantice que en cualquier proceso administrativo o judicial se cumplan las formalidades esenciales y esté apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e internacionales.



▶ DERECHO SER ALOJADAS EN UNA ESTACIÓN MIGRATORIA

En caso de detención por encontrarse en situación migratoria irregular y al tratarse de una infracción administrativa, el resguardo de las personas migrantes para determinar su condición jurídica debe hacerse en lugares oficialmente destinados para ello y no en casas de seguridad o prisiones.



▶ DERECHO A LA ATENCIÓN CONSULAR

En caso de cualquier problema penal o migratorio en que se vea involucrada una persona de nacionalidad extranjera, sin importar su estatus migratorio, tiene derecho a que se le comunique a su consulado.



▶ DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA

La condición de persona migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie (autoridades y civiles) debería ofrecer a las personas migrantes un trato diferenciado y excluyente. Su paso y estadía por el Estado Mexicano no debería significar un riesgo latente de abuso de sus derechos humanos.



▶ DERECHO A NO ESTAR INCOMUNICADOS Y A UN TRADUCTOR

A las personas migrantes tienen derechos a recibir la visita de sus familiares, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de su país. Aquellas personas que no hablen o entiendan el español, el Estado Mexicano deberá asignarles un traductor.



▶ DERECHO AL REFUGIO

Toda persona extranjera cuya vida corra peligro en su país de origen, puede solicitar refugio por razones humanitarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos que determina la ley en la materia.



▶ DERECHO A NO SER DETENIDAS EN ALBERGUES

Las autoridades migratorias no tienen la atribución conferida por ley de realizar detenciones de personas migrantes que se encuentren alojados en albergues con este fin patrocinados por Asociaciones Civiles o personas que presten asistencia humanitaria a los mismos.



▶ DERECHO A LA HOSPITALIDAD DEL ESTADO RECEPTOR Y A LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Este derecho implica que el Estado mexicano debe proporcionar protección a aquellas personas que por circunstancias adversas en sus lugares de origen, pongan en riesgo sus vidas y requieran un nuevo lugar para vivir.



▶ DERECHO AL ASILO

En México toda persona extranjera en caso de persecución por motivos de orden político tiene derecho a solicitar asilo.



▶ DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

Toda persona, en situación de migración, tienen derecho a la unidad y/o reunión familiar, más aún tratándose de niñas, niños y adolescentes en movilidad por contextos de vulnerabilidad.



▶ RESPETO AL DERECHO A LA DIVERSIDAD CULTURAL Y A LA INTERCULTURALIDAD

Las personas migrantes que ingresan al país, tienen derecho a manifestar libremente su cultura y tradiciones, siempre y cuando no vulneren derechos humanos o cometan delitos con tales conductas.

